EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

AMPLIACIÓN HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD 2019

D. SALVADOR CUBERO PRIEGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA)

HACE SABER:

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23.1 DEL DECRETO 155/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE, PRECEPTO SEGÚN EL CUAL:

<<1. AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6.7 DE LA LEY 13/1999, DE 15 DE DICIEMBRE, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN AMPLIAR, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL U OCASIONAL, PARA TODO SU TÉRMINO MUNICIPAL O PARA ZONAS CONCRETAS DEL MISMO, LOS HORARIOS GENERALES DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 17.1, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES O TRADICIONALES, SEMANA SANTA Y NAVIDAD, HACIENDO COMPATIBLE, EN TODO CASO, SU DESARROLLO CON LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA…>>

POR TODO LO EXPUESTO Y LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y OTRAS DE APLICACIÓN, ***DISPONGO***:

PRIMERO. AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN EN DOS HORAS LOS HORARIOS GENERALES DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DURANTE LA PRÓXIMA FESTIVIDAD DE NAVIDAD *(SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL LUNES 6 DE ENERO DE 2020, AMBOS INCLUSIVE)*.

SEGUNDO. DAR TRASLADO DE ESTE ACUERDO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

DOÑA MENCÍA, DICIEMBRE DE 2.019.

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

BANDO